

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co , notificaciones@bc.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-137301- -00005-0000

Fecha: 2012-11-08 15:23:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 4

ASUNTO	Radicación	10137301
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	- - - 2 0 6 4 3
	Folios	4

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Capítulo I	☒ Capítulo II ☐

No. Sol. Internacional PCT/US2009/039651
Fecha de Presentación Internacional 6/04/2009

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

1.1. Descripción:	Folios: 10 a 47	4/11/2010
1.2. Reivindicaciones:	Folios: 48 a 52	4/11/2010
1.3. Prioridad:	US 61/042,558	04/04/2008

2. Análisis de la prioridad:

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: MÉTODOS PARA CARACTERIZAR EL DEPÓSITO DE AGENTES SOBRE SUSTRATOS Y/O SUPERFICIES.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un análisis rápido y directo de la superficie sobre la cual se deposita un agente.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona métodos eficientes, confiables, tal como los métodos de selección para caracterizar el depósito de agentes (por ejemplo, agentes activos orales) sobre las superficies.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G1N 21/33; A61C 17/00; A61Q 11/00.

4. **Análisis de la(s) oposición(es)**

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

5. **Determinación del estado de la técnica:**

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 4 de abril de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP0750901	Oral composition exhibiting improved uptake and retention of antibacterial compounds on dental tissue surfaces	2/01/1997
D2	WO2005099404	Method for assaying chemicals deposited by a chemical delivery system	27/10/2005

D1:
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0750901A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=19970102&DB=&locale=en_EP
Divulga una composición oral que contiene un agente antibacterial tal como triclosán y un fosfato monoalquilo; menciona un método para medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato.

D2:
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2005099404A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20051027&DB=&locale=en_EP
Divulga un método que comprende depositar un compuesto en la superficie de un material y obtener un espectro IR Cercano del compuesto depositado en la superficie

6. **Examen de patentabilidad (Art 14 D486)**

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: Un método para medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato, el método comprende:

- (a) poner en contacto el sustrato con el agente oral para depositar una cantidad del agente oral sobre este, y
- (b) analizar el sustrato utilizando espectroscopía de Infrarrojo Cercano (IR Cercano) o espectroscopía Ultravioleta (UV).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Método para medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato	Método para medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato	Métodos para medir el depósito de agentes sobre un sustrato
Poner en contacto el sustrato con el agente oral	Poner en contacto el sustrato con el agente oral	Poner en contacto el sustrato con el agente
Analizar el sustrato por IR o UV	No menciona	Analizar el sustrato por IR

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan el método para medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el método del documento D1 consiste en que el sustrato es analizado por espectroscopía IR Cercano o UV en la presente solicitud.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y el método del documento D2 consiste en que no especifica que el agente sea oral, como en la presente solicitud.

El efecto que confiere la diferencia es que se da un análisis rápido y directo de la superficie sobre el cual se ha depositado el agente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el método conocido en el documento D1 para lograr un análisis rápido y directo de la superficie sobre el cual se ha depositado el agente”.

Sin embargo, la utilización de la espectroscopía IR Cercano para determinar la cantidad de químicos depositados sobre una superficie (párrafo 0001) y que esta técnica es más rápida que el HPLC (párrafo 0003), ya está divulgada en el documento D2.

La persona del oficio normalmente versada en la materia enfrentada con la tarea de medir el depósito de un agente oral sobre un sustrato puede darse cuenta que es normal reemplazar el análisis por HPLC por la técnica de espectroscopía IR Cercano en el método descrito en el documento D2.

En consecuencia, era obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia referirse a las enseñanzas divulgadas en el documento D2 con el fin de mejorar el tiempo de análisis en el método descrito en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

En ausencia de un efecto inesperado mostrado por el método reivindicado en relación con el método del arte anterior, la solución al problema técnico parece ser obvia a la luz de los documentos D1 y D2.

Conclusión:
La reivindicación 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18). Las reivindicaciones independientes 17, 19, 20 y 21 no tienen nivel inventivo por las mismas razones expuestas para la reivindicación 1.

En cuanto a las reivindicaciones dependientes, no tienen alguna característica técnica adicional o combinada con las de las reivindicaciones independientes que les

otorgue nivel inventivo.

7. **Conclusión:**

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

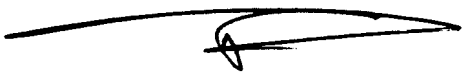
Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0750901	1 a 23	Nivel inventivo
D2	WO2005099404	1 a 23	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 13 NOV. 2012

Elaborado por: Lina Patricia Forero T.
Revisado por: Gloria Jacqueline Alfonso R. *OK*